

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 4444 28 AGO 2026

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo (a) Docente Rector(a) y se termina un nombramiento provisional, a unos docentes en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
A su vez, el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001 dispone como competencia de las entidades territoriales la de administrar (en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994) las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con dicha ley.

Igualmente, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en la Secretaría de Educación Departamental la función de efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, siempre que tales actuaciones se encuentren debidamente justificadas por necesidades del servicio.

El artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979 dispone que el educador escalafonado en servicio activo podrá ser comisionado de manera temporal, mediante la figura del encargo, para desempeñar otro empleo docente.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 establece que existe encargo cuando se designa transitoriamente a una persona vinculada en propiedad al servicio para asumir otro empleo vacante, ya sea por falta temporal o definitiva de su titular, con o sin separación de las funciones propias de su cargo. Así mismo, señala que los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal podrán proveerse mediante encargo con personal inscrito en carrera, mientras subsista la situación administrativa del titular; y, en caso de vacancia definitiva, podrán suplirse bajo esta modalidad mientras se adelanta el proceso de selección y se realiza el nombramiento en propiedad.

A su vez, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el encargo procede para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a proveer mediante esta modalidad.

En el ámbito departamental, la Resolución No. 0406 del 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño, modificada por la Resolución No. 1799 del 30 de mayo de 2018, establece los requisitos para proveer de manera transitoria y excepcional, mediante encargo, las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

En virtud de las anteriores disposiciones y atendiendo la necesidad del servicio educativo, así como el estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la Convocatoria No. 009 del 5 de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

agosto de 2026, con el fin de proveer mediante encargo el empleo de Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N).

Como resultado del proceso de evaluación y análisis de las postulaciones, incluidos los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el cargo, se determinó que el señor ARNULFO ZAMBRANO PARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.209, Docente de Aula, fue el aspirante con mayor derecho para ser encargado como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N).

Previamente, mediante Resolución Nro. 5863 del 3 de septiembre de 2025, se comisionó temporalmente, por encargo, como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N), a la señora CARMEN LILIANA YELA ASCUNTAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 59.831.867, hasta tanto se surtiera el respectivo proceso de encargatura, por lo tanto, procede terminar dicha situación administrativa de provisión temporal.

Mediante Resolución Nro. 728 del 16 de febrero de 2026, se nombró en provisionalidad temporal a la señora EDITH CAIPE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.652.990, en el cargo de Docente de Aula y se ordene a su desempeño laboral en la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N), hasta tanto dure la comisión temporal por encargo de la señora CARMEN LILIANA YELA ASCUNTAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 59.831.867.

En virtud de las anteriores disposiciones y atendiendo la necesidad del servicio educativo, así como el estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la Convocatoria No. 009 del 5 de agosto de 2026, con el fin de proveer mediante encargo el empleo de Directivo(a) Docente Rector (a) de la Institución Educativa de Providencia del Municipio de Providencia(N).

Como resultado del proceso de evaluación y análisis de las postulaciones, incluidos los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el cargo, se determinó que el señor ARNULFO ZAMBRANO PARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.452.209, Docente de Aula, fue el aspirante con mayor derecho para ser encargado como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa Providencia del Municipio de Providencia (N).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por terminada la comisión temporal por encargo como Directivo(a) Docente Rector(a) de la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N) conferida a la señora CARMEN LILIANA YELA ASCUNTAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.831.867, quien deberá reintegrarse a su cargo base como docente en la misma institución educativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°-. Terminar el nombramiento provisional a la señora EDITH CAIPE LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.652.990, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector Educativo del Departamento de Nariño, con desempeño laboral en la Institución Educativa Providencia del municipio de Providencia(N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la legalización del presente acto administrativo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: CARMEN LILIANA YELA: carmenli4@yahoo.es y a la señora EDITH CAIPE LÓPEZ: edithcaipel@gmail.com.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 28 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U.G4 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

